SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE ENLACE
OFICIO NUM: UE-1394/14
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

ESTA UNIDAD DE ENLACE A MI CARGO, con fundamento en los Artículos 6 inciso "A" fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones III y XV, 28 fracciones II, IV y VIII, 41, 42 párrafo primero, 44 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Criterio 015/09 que dice: **"La Inexistencia es una concepto que se atribuye a la información"**, emitido por el pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y con relación a la solicitud de acceso a la información del día 3 de diciembre de 2014, registrada con el número de folio 0001300100114, referente a:

(sic) "¿Existen reportes y/o informes estadísticas oficiales de ladependencia sobre las actividades de vigilancia e intervención de lastelecomunicaciones (incluyendo las de internet)".

Hace de su conocimiento, que esta Secretaría no cuenta con reportes y/o estadísticas oficiales de esta dependencia sobre las actividades de vigilancia e intervención de las telecomunicaciones, ya que sólo coadyuvancia con las dependencias del Ejecutivo Federal y no tiene la facultad de recabar datos e intervenir comunicaciones.

Cabe aclarar, que las autoridades que tienen la facultad para solicitar la intervención de comunicaciones, mediante una autorización judicial son:

1.- La Procuraduría General de la República, a través de sus unidades especializadas, como lo establece el Acuerdo A/181/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el Acuerdo A/056/11 del Procurador General de la República, por lo que se reforman y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/181/10.

2.- En materia de Seguridad Nacional, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, es el facultado para solicitar la intervención de comunicaciones privadas, previa autorización judicial, lo anterior de conformidad con el Capitulo II "De las intervenciones de Comunicaciones" de la Ley de Seguridad Nacional.

Por lo anteriormente descrito, y con fundamento legal se describe lo siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 6 apartado A) y 21
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Artículo 30
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Artículos 42 y 46.
- Ley Orgánica de la Armada de México Artículos 1,2 fracciones XVI y 3
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 22 fracción II inciso e)
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Continúa en la hoja dos...

SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE ENLACE
OFICIO NUM: UE-1394/14
EXPEDIENTE: VI

ASUNTO: Hoja dos de la respuesta a solicitud de información.

- Acuerdo A/181/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como el trámite de las solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de telecomunicaciones .
- Acuerdo A/056/11 del Procurador General de la República, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Acuerdo A/181/10, por el que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, así como para el trámite de solicitudes de datos e información a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Sin más por el momento, agradezco el interés mostrado por nuestra Institución y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
BENJAMÍN NARCISO MAR BERMAN
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE ENLACE

JLUP/CEPG/BMO/mprc